



Lanús, 29 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.040.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo y la Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.337 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022 -, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado la designación del agente Gabriel David FERNADEZ, Legajo N° 26.352/8, como Director General de Vigilancia;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir del día 01 de marzo del 2022, la designación del agente Gabriel David FERNADEZ, Legajo N° 26.352/8, en carácter de Subdirector de Vigilancia, categoría 226, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 4.755/2019.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Gabriel David FERNADEZ, Legajo N° 26.352/8, como Director General de Vigilancia, categoría 232, Oficina 1527, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.



Artículo 3º: Incorpórese a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Gabriel David FERNADEZ, Legajo N° 26.352/8, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Vigilancia, en el que se encuentra designado.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por